



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

“ 2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

SAN LUIS, 20 NOV 2018

VISTO:

El EXP-USL: 14645/18, donde se solicita el llamado a inscripción de aspirantes para la cobertura de un cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA EXCLUSIVO REEMPLAZANTE**, del **DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y FORMACIÓN DOCENTE**, con destino al **AREA N° 2 –PEDAGÓGICA–** con temas relativos a **“PEDAGOGÍA”**, de la carrera de **PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL**;

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Área 2 Pedagógica solicita la cobertura de un cargo de Auxiliar de Primera Exclusivo Reemplazante, por aplicación de la Ordenanza CS 004/15, siendo el mismo un cargo vacante por haber pedido el titular del mismo licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que la cobertura de la vacante debe realizarse de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza CS 36/16.

Que al no existir en el área cargo inmediato inferior que pueda ser promovido, la cobertura de vacante debe realizarse mediante un llamado a inscripción de aspirantes público y abierto para cubrirla transitoriamente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 de la Ord. CS 36/16.

Que una vez elevada la solicitud al Departamento por el área correspondiente y completada la nómina de docentes que integrarán la Comisión Evaluadora corresponde al Decano protocolizar la apertura de inscripción de aspirantes pública y abierta.

Que la difusión de la convocatoria a inscripción de aspirantes debe realizarse de acuerdo al artículo 10 de la Ord. CS 36/16 durante CINCO (5) días utilizando los medios internos de la Universidad y mediante un Parte de Prensa a los medios locales.

Que a fs. 4 Dirección Administrativa realiza la imputación del cargo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

CORRESPONDE RESOLUCIÓN N°

970

[Handwritten signature]

Esp. Viviana Edith Rola
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

[Handwritten signature]

Dr. Daniel Delros
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

“ 2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

ARTICULO 1º- Llamar a **INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PÚBLICA Y ABIERTA** para cubrir un cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA EXCLUSIVO REEMPLAZANTE**, del **DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y FORMACIÓN DOCENTE**, con destino al **AREA N° 2 –PEDAGÓGICA–** con temas relativos a **“PEDAGOGÍA”**, de la carrera **PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL**, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose la presente convocatoria de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior N° 36/16.

ARTICULO 2º- Difundir durante **CINCO (5) días hábiles**, desde el **MIÉRCOLES 21 DE NOVIEMBRE DEL 2018 AL MARTES 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018** la presente convocatoria a inscripción de aspirantes, utilizando para ello los medios internos de la Universidad y mediante un Parte de Prensa a los medios locales

ARTICULO 3º- Declarar abierta la inscripción por el término de **TRES (3) días hábiles** universitarios, desde el día **MIÉRCOLES 28 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (28-11-18)** y hasta el día **VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (30-11-18)**, de miércoles a viernes, de **08.30 a 12.00 horas** por **Mesa de Entradas** de la Facultad de Ciencias Humanas.-

ARTICULO 4º- Designar al Jurado Evaluador que entenderá en el presente llamado a inscripción de aspirantes.

TITULARES: PROF. SANDRA CATALINI

PROF. ENRIQUE MENÉNDEZ

PROF. CARINA PERRETTI

SUPLENTES: PROF. FERNANDA PAHUD

PROF. IVANA HODARA

PROF. ANA RÚA

ARTICULO 5º- Los aspirantes deberán presentar una nota dirigida a la Sra. Decana solicitando la inscripción al registro y acompañado por un Currículum Vitae firmado.. El CV deberá confeccionarse siguiendo los lineamientos que se establecen en el Anexo I de la Ord. CS 36/16. Al ser la inscripción de aspirantes pública y abierta, se deberá agregar copia de las probanzas de los ítemes del Currículum Vitae, debidamente certificadas Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO 6º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION N°

970

Horacio Daniel Delibon
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas



Esp. Wiviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.